

AUDIENCIA PÚBLICA RAC 11 DE FEBRERO DE 2025

José Luis Scarlatto – Presidente ERSEP – (JLS): Muy buenos días a todos, saludarlos y agradecerles la participación de todos y cada uno, no solo de los que van a exponer sino también de todos los que están siendo parte de esta Audiencia Pública revisoria anual, en el marco de lo que ha sido la resolución 1/24, resolución general de ERSEP, y en este caso el proceso de la Audiencia Pública responde a la resolución 60/2024, en la que vamos a ir haciendo todo el estudio correspondiente y vamos naturalmente a estar escuchando a los distintos participantes que están inscriptos para poder participar de esta Audiencia Pública revisoria anual. En el primer caso...

Secretaria: ...leer la...

JLS: La resolución.

Lectura Resolución 2861 ERSEP – Convocatoria a Audiencia Pública Virtual -.
Lectura Resolución 006 ERSEP – Convocatoria a Audiencia Pública Virtual -.

JLS: Muchas gracias Eugenia, ahora sí vamos a avanzar con lo que son los inscriptos para poder hacer sus exposiciones, en el primer caso se trata del contador Julio Bañuelos, presidente de Caminos de las Sierras. Adelante Julio.

Julio Alberto Bañuelos – Presidente Caminos de las Sierras – (JAB): Ahí, buenos días, ¿se escucha bien?

JLS: Pero muy bien Julio.

JAB: Buenos días a todos.

JLS: Buenos días a todos.

JAB: Bueno, como bien se dijo cuando se leyó la resolución 2861, hoy estamos aquí para hacer una revisión de las actualizaciones de los cuadros tarifarios aprobados por el ERSEP en el marco de la resolución general 1/2024. Esto significa que vamos a hacer una revisión anual de todos los cuadros tarifarios vigentes, en este caso nuestro, de Caminos de las Sierras, en lo atinente a la periodicidad anual de la celebración de esta Audiencia Pública, acorde a lo que está estipulado en la resolución 1/2024. Esta resolución, en definitiva, como ustedes saben, aprobaba un mecanismo especial para la determinación tarifaria de los servicios públicos bajo regulación y control del Ente, en períodos de alta inflación, en el caso nuestro vamos a revisar

hoy en esta Audiencia tres resoluciones, las primeras que están de alguna manera hermanadas son la 11/2024 y la resolución general 16/2024, la resolución general 11/2024, del 7 de febrero del 2024, que corresponde al expediente número 0521-075244/2024 y la de 16/2024, del 22 de febrero del 2024, que corresponde al expediente número 0521-075244/2024, y luego vamos a analizar la resolución general 108/2024, del 27 de agosto del 2024, correspondiente al expediente 0454-000781/2024. En primera instancia nosotros pedimos la modificación del cuadro tarifario vigente para la red de accesos a Córdoba, nosotros veníamos con una tarifa de... vamos a hablar siempre de la categoría 2, que es la tarifa de referencia, teníamos vigente, por la resolución número 152/2023, una tarifa de 500 pesos, cuando nosotros presentamos el trámite ante el ERSEP pusimos en análisis el período que va de octubre del 2023 a enero del 2024, por qué, porque estaba publicado el REM de enero, ya febrero todavía no teníamos ese dato, eso nos dio la posibilidad en primera instancia, desde que se hubiese aplicado la resolución, la aprobación del ERSEP, de aplicar una tarifa de 800 pesos, nosotros planteamos un esquema progresivo de 600 pesos en febrero, que se aplicó a partir del 10 de febrero, de 700 en marzo y de 800 en abril. Yo hace un rato decía que la resolución 16/2024, del 22 de febrero, responde a un planteo que hicimos nosotros donde nosotros revisamos nuestras necesidades financieras y decidimos adelantar y no aplicar en marzo la de 700 pesos sino empezar a aplicar directamente desde el 1º de marzo los 800 que ya estaban autorizados. El incremento que nosotros pedimos en esta resolución del 7 de febrero, la resolución 11/2024, era de un 60% escalonado, si nosotros comparamos la variación del IPC para el período que habíamos dicho, de octubre del 23 a enero del 24, daba del 72,5%, con lo cual, y esto quiero dejarlo, resaltarlo, estábamos por debajo, en nuestros incrementos, por debajo de la inflación. Bueno, la única variante, y vuelvo a insistir que en febrero nosotros podríamos haber aplicado los 800, decidimos hacerlo escalonado, y luego achicamos ese escalón, no aplicamos la de 700 pesos en marzo y empezamos a aplicar los 800. Bueno, luego en una Audiencia en agosto del 24, nosotros fuimos a plantearle cuatro cosas al ERSEP, la solicitud de la modificación del cuadro tarifario vigente para la RAC, una nueva metodología y forma de cálculo para la actualización y aplicación del cuadro tarifario de nuestra concesión, basada en una fórmula polinómica, un nuevo régimen de cobro manual en vía con cualquier medio de pago, efectivo, débito, crédito, para aquellos usuarios que en el plazo de 30 días corridos desde la aprobación del mismo no se hubieran adherido al sistema de pase dinámico, Telepase, incrementándose en tal caso el valor de la tarifa vigente aplicable en hasta un 200%, y por último estábamos pidiendo autorización para el inicio del cobro en las estaciones de peaje de la autovía 5 y la ruta 38, porque estábamos a pocos meses de finalización de esas obras y teníamos... ya estábamos terminando de construir la obra y las casillas y necesitábamos la autorización respectiva. Nosotros partimos, vamos a hacer un repaso, de la tarifa de categoría 2 que teníamos vigente, autorizado por la resolución general 152/2023, se aplicó a fines del 2023, era de 500 pesos, la tarifa de la categoría 2 que puso en vigencia la resolución general 11/2024, lo dijimos hace un rato, era de 800 pesos, el período de análisis que utilizamos ahora

es de octubre del 2023 a junio del 2024, y eso nos permitía solicitar una tarifa de 1.200 pesos, que se aplicó a partir del 1º de septiembre del 2024. Si uno analiza que el incremento acumulado desde diciembre de... de la resolución general 152/2023 hasta junio del 2024, con la tarifa de 1.200 pesos, nos da un 140% de incremento, cuando la variación del IPC para el mismo período es de 150,09%, otra vez quedó demostrado que las actualizaciones de nuestra tarifa estuvieron por debajo de la inflación. En ese momento, cuando nosotros obtuvimos la autorización para cobrar a la categoría 2 1.200 pesos, decidimos desde el 27 de agosto hasta el 18 de octubre cobrar 1.000 pesos para el manual y 800 pesos para el dinámico, a partir del 19 de octubre, y ya con la aprobación que nos había otorgado el ERSEP en la resolución general 108/2024, se deja sin efecto esa tarifa reducida de 1.000 pesos para usuarios que pagaban manual en la vía, pasando a cobrar los 1.200 que estaban aprobados, se modifica la tarifa para los usuarios de pase dinámico, el Telepase, de 800 a 1.000, y se comienza a aplicar el recargo que está previsto en el artículo 5 de la resolución general 108/2024 para aquellos usuarios que abonen la vía llevándolo a 1.500 pesos, es la primera vez que se aplican estos recargos, que tienen como objetivo tratar de direccionar a los usuarios, esto lo hemos visto en otras concesionarias de la Argentina, direccionar a los usuarios a pasarse al régimen automático, porque la empresa está en un camino de incorporar tecnología, como está pasando en países hermanos como Chile, como Uruguay, tecnología free flow, libre de barreras, se está aplicando también en algunos estados de Brasil, bueno, en otros lugares del mundo, hablo... nos gusta hablar de los países más cercanos, experiencias que hemos visitado, pero para poder pensar en avanzar al uso de esta tecnología, lo ha hecho la concesionaria AUSA en Buenos Aires, para poder avanzar nosotros necesitamos crecer en la cantidad de usuarios que estén bajo el régimen de Telepase, y la única forma que todas estas concesionarias empezaron a avanzar es recargando la tarifa de uso manual, y a partir del 19 de octubre se aplicó por primera vez. La nueva metodología y forma de cálculo para la actualización y aplicación del cuadro tarifario de la concesionaria está basado en una fórmula polinómica, que nosotros hemos llamado coeficiente de variación de costos, hay otras prestatarias de otros servicios que la han nombrado de otra manera, para nosotros es el CVC, coeficiente de variación de costos, a los efectos del cálculo de la tarifa de aplicación en la red de accesos a Córdoba, bajo nuestra concesión y conforme a lo establecido en el anexo 2 de la resolución 108/2024. Esto quiere decir, nosotros ya en su momento hemos dado a conocer a la Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia nuestra fórmula, ellos hacen un seguimiento de esta fórmula, mes a mes la van publicando, y nosotros en el momento que veamos la necesidad de aplicar esta fórmula actualizada, por supuesto tenemos que comunicárselo al ERSEP, tenemos que publicarlo durante cuatro días hábiles en nuestra página web y el Ente regulador tiene que hacer lo mismo, y esto nos autorizará en su momento a aplicarlo y anualmente hacer una Audiencia similar a la que estamos asistiendo hoy. La primera experiencia que tuvimos bajo este régimen nos permitió llevar la tarifa... teníamos la tarifa vigente de 1.200 pesos, ustedes recuerdan, que habíamos autorizado en la resolución general

108, necesitábamos llevar a un incremento, analizamos las fórmulas del período de junio del 2024 hasta octubre del 2024, lo que nos permite una tarifa de 1.300 pesos para la tarifa de referencia, y eso nos indica, si nosotros analizamos por ejemplo un incremento de los 1.200 a 1.300, del 8.33%, el IPC para el mismo período fue del 15,81%, otra vez asistimos a un incremento que estuvo por debajo de la inflación, y si lo comparáramos con la tarifa de 500 pesos que autorizó la resolución 152/2023, con un período de medición octubre del 23 a octubre del 24, nos da un incremento de 160%, cuando el IPC para ese período fue del 189,64%, así que midamos como lo midamos siempre nuestras tarifas han estado por debajo de la inflación, sí se destaca que hemos aplicado y hemos incrementado en un recargo que nos permite hasta un 200%, hemos llevado el recargo al manual a 700 pesos, lo que nos da una tarifa en vía de 2.000 pesos. Bueno, de alguna manera hemos tratado de explicar lo que ha sido el proceso de actualización de nuestras tarifas, de nuestros cuadros tarifarios, de nuestra fórmula, desde que está vigente esta nueva metodología y bueno, creo que con esta breve exposición hemos explicado cuál ha sido todo el proceso hasta hoy. Que tengan... muchas gracias por su atención.

JLS: Contador Bañuelos, gracias por su ponencia, su explicación, ahora por parte del ERSEP el contador Lucas González va a tener el uso de la palabra.

Lucas González – Costos y Tarifas ERSEP – (LG): Ok, bueno, gracias, paso a compartirles la presentación objeto de la actual Audiencia Pública. ¿Se ve allí?

JLS: Ahora sí Lucas, se ve.

LG: Bueno, primero comentarles que mi nombre es Lucas González, estoy a cargo del área Costos y Tarifas, y bueno, la presentación actual versa sobre la Audiencia Pública de Caminos de las Sierras para la revisión anual de los cuadros tarifarios bajo la resolución general ERSEP número 1/2024, que a su vez está avalada por la resolución particular, la 2861/2024, como bien lo leyeron desde Secretaría. Entonces el objeto de la presente es el tratamiento de la revisión anual de los cuadros tarifarios vigentes de la concesionaria Caminos de las Sierras en lo atinente a la periodicidad anual en la celebración de la Audiencia Pública acorde a lo estipulado en resolución 1. Una vez que se dictó la resolución 1, allá por enero del 2024, el objeto de la presente es analizar y considerar todos los períodos desde enero del 2024 a la fecha bajo la metodología que contempló la resolución 1/2024. Grosso modo se va a ver allí que tuvimos un aumento del 60% en febrero y marzo del 2024 para luego un aumento del 50% en septiembre del 2024, ese cuadro se ve en forma detallada ahí, la primera columna tiene el aumento estipulado y aprobado por el ERSEP, que en el primer caso, y bien como lo mencionó el contador de la concesionaria, la resolución 11 determinó un aumento del 60%, que originalmente se iba a otorgar en tres tramos, un tramo, el primer escalón a otorgar en febrero

del 2024, el segundo en marzo y el tercero en abril, ese primer tramo tuvo vigencia a partir del 9 de febrero del 2024 y con el advenimiento de la resolución 16/2024 lo que hizo fue autorizar o de alguna manera adelantar el tercer tramo que se iba a cobrar en abril, pasándolo a marzo. Ahí cabe aclarar que el aumento de la tarifa, siempre considerando la categoría 2, fue de 500 pesos, como bien dijeron, tomamos de punto de partida la resolución general 152 del 2023, que dejó establecida la tarifa en 500 pesos para la categoría 2, entonces a partir del 9/2/2024 pasó a 600 y a partir del 1/3/2024 pasó a 800, todo eso estuvo avalado por la Audiencia Pública celebrada el 16 de enero del 2024, que a su vez fue convocada esa Audiencia Pública por la resolución general 148/2023 y que tenía como objeto la aplicación de la resolución 1/2024. Con posterioridad, se otorgó para... perdón, para ese 60% analizó el período de octubre a enero, donde enero se utilizó como bien fue mencionado anteriormente, el REM de enero, el REM de enero tenía su publicación en diciembre del 2023, con posterioridad se autorizó un aumento del 50% que analizó el período de diciembre del 2023 a junio del 2024, eso se hizo a través de la resolución 108 y que tuvo su aplicación a partir del 1º de septiembre del 2024, con la salvedad que desde el 27/8/2024 al 18 de octubre del 2024 se aplicó una tarifa menor a la autorizada por una política de la concesionaria de otorgar un descuento sobre la categoría 2, y a partir del 19 de octubre del 2024 rige el cuadro tarifario pleno. Y por último, eso fue avalado a través de la Audiencia Pública celebrada el día 23 de agosto del 2024, y la convocatoria a esa Audiencia Pública fue a través de la resolución ERSEP 1611/2024. Ahora bien, el cuadro que tenemos allí abajo contempla el acumulado, como bien se mencionaba anteriormente, del período de aplicación partiendo de la resolución general 152, que fijaba la tarifa en 500 pesos, el acumulado de la tarifa del período de aplicación de octubre del 2023 a junio del 2024 tuvo un incremento del 140%, mientras que el IPC del período de aplicación para ese mismo período varió el 150,09%, eso implicó en tarifa un 6,72% por debajo del IPC. Si analizamos todo lo que está allí en azul, si bien no pertenece al ámbito de la resolución 1/2024, analizó el período de junio del 2024 a octubre del 2024, con lo cual si adicionamos este período por fuera del período de aplicación de la resolución 1, ya que esto se aplicó a partir del 1º de enero del 2025, el acumulado de ese período nos da 159,99%, es decir 160% el aumento en tarifa, para el período de octubre a octubre, octubre del 2023, octubre del 2024, mientras que el IPC para el mismo período tuvo un incremento del 189,64%, es decir los aumentos tarifarios para ese período están un 15,63% por debajo del IPC. Allí tienen un resumen de todo lo expuesto por el contador de la concesionaria, partiendo desde la resolución general 152 que en la categoría 2 fijó... partimos de la base que se cobraba 500 pesos el pase dinámico, entonces en ese evolutivo ustedes tienen tres colores, lo que está en celeste es la variación de los índices propios, que es el CVC, el coeficiente de variación de costos, en naranja tienen la variación del IPC y en verde tienen la variación de la tarifa de la RAC. Entonces en el primer período octubre a enero a través de la resolución 11 y la resolución 16 llevó la tarifa a 800, creció el 60%, y como habíamos mencionado anteriormente, 72,50 el IPC, mientras que los índices propios o el CVC acusaron un incremento del 79,29%. Para el período octubre del 2023 a junio del 2024,

www.cvamedios.com

argentina@cvamedios.com		paraguay@cvamedios.com
cel: +54 9351 5388993		cel: +59597 3 123939
tel: +54 6351 4319349		tel: +595 21 214226

período contemplado por la resolución 108, llevó la tarifa a 1.200, lo cual implicó desde octubre a junio un aumento de la tarifa del 140%, mientras que el IPC aumentó un 150 y el CVC, los índices propios de la prestadora, un 141%. Y al último se incluye este 8% del aumento por fuera de la resolución 1, pero para corroborar todos los aumentos hasta la fecha, todos los aumentos tarifarios, se puede apreciar que del período de octubre del 2023 a octubre del 2024 la variación en tarifa fue 160%, llevándola a 1.300, el IPC para el mismo período 189,64, mientras que el CVC 161,12. Un punto importante a destacar es la nueva metodología que en la resolución 108 se aplicó y se aprobó a través del artículo 4 del anexo 2 de esta resolución, aprobando una polinómica o coeficiente de variación, que es el que recién veíamos en la gráfica con color celeste, a los efectos del cálculo del incremento para la tarifa de la RAC bajo la concesión de Caminos de las Sierras conforme a lo establecido en el anexo 2 de esta resolución. Allí tienen publicado ustedes lo que mes a mes la Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia de Córdoba publica como coeficiente de variación de costos de la RAC y allí tienen ustedes el período, partiendo de julio del 2024, que es cuando se aprueba la resolución 108, hasta diciembre del 2024, que es el último período publicado, allí tienen la fuente donde se tiene que constatar, digamos, el evolutivo del CVC, y esos incrementos, calculados por la Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia de Córdoba, entran en vigencia transcurridos los cuatro días hábiles después de la publicación del mismo, de esa polinómica, y está contemplado dentro de la resolución 108 que estén publicados en forma obligatoria en la web de la prestataria y en la web del ERSEP, como así también en la Dirección de Estadísticas y Censos se puede acceder a través de ese link para constatar el mismo índice. Entonces las conclusiones de la presente Audiencia Pública es que en la... considerando la resolución 11 en lo referido a la metodología técnica, se utilizó para el mes de enero del 2024 el valor del IPC publicado por el REM, el relevamiento de expectativas de mercado, pero con posterioridad la resolución 108 a dicho período estimado lo reemplazó por los índices reales de publicación oficial, entonces de esta manera los valores autorizados conforme a la resolución general número 1/2024 han quedado debidamente constatados y corregidos en base a los índices reales conforme a lo aprobado en la resolución 108/2024. Es todo, muchas gracias.

JLS: Muchas gracias contador Lucas González. En lo que respecta a la nómina de inscriptos para hacer exposición, son las dos personas, el presidente de Caminos de las Sierras y el contador de ERSEP los que estaban anotados, naturalmente si hay alguien que quiere hacer alguna pregunta, alguna consulta, en el marco de lo que estamos tratando en esta Audiencia Pública, lo escuchamos. Bueno, ya para ir dando finalización esta Audiencia Pública, nosotros vamos a receptar todo lo actuado en la misma en el día de hoy para que nos hagan el informe correspondiente, que será debatido y discutido en la próxima reunión de directorio de ERSEP para su posterior publicación oficial en Boletín. Así que desde ya agradecerles a todos la



participación de haber formado parte de esta Audiencia Pública revisoria anual de Caminos de las Sierras, a todos muy buenos días y muchísimas gracias.

www.cvamedios.com

argentina@cvamedios.com		paraguay@cvamedios.com
cel: +54 9351 5388993		cel: +59597 3 123939
tel: +54 6351 4319349		tel: +595 21 214226